



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo (E.G.R)
Demandante(s): BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s): Oscar Yesid Barón Rodríguez
Radicación: 25269310300120190007300

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la abogada ALICIA ALARCÓN DÍAZ, el juzgado **DISPONE**:

CÓRRASE TRASLADO de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por Secretaría contrólense el respectivo término.

NOTIFÍQUESE (2/3)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 44, hoy 27 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3817ff9770db9a7763f1239b9fbb41ff03a588b99f4cdb997349811c82d12d7**

Documento generado en 26/06/2023 09:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>